



DECRETO N°

3306

TEMUCO,

25 SET. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **01.08.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **DANIEL AL TAIIEB GONZALEZ GONZALEZ** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **2659** de fecha **07.08.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado, **Todos Reciclamos Por un Temuco Más Limpio**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **MEDIO AMBIENTE**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.08.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	DANIEL AL TAIIEB GONZALEZ GONZALEZ		
C. IDENTIDAD			
DIRECCION PARTICULAR	 TEMUCO		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO		
PERIODO	INICIO	01.08.2023	TERMINO 30.11.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS			
PROFESIONAL CONTRATADO COMO AUDIOVISUALISTA PARA EL PROYECTO FNDR "TODOS RECICLANDO POR UN TEMUCO MÁS LIMPIO" SEGÚN RESOLUCIÓN N°696 DE FECHA 06 DE JULIO QUE APRUEBA EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS SUSCRITOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.			
EL PROFESIONAL DEBERÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:			
- 20 CÁPSULAS EN TEMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS, QUE DEN ALUSIÓN A LOS QUE SE REQUIERE DIFUNDIR EN EL PROYECTO FNDR "TODOS RECICLANDO POR UN TEMUCO MÁS LIMPIO" . - 20 GRAFICAS EN TEMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL PROYECTO "TODOS RECICLANDO POR UN TEMUCO MÁS LIMPIO" Y ASÍ PODER DIFUNDIR EN LAS CHARLAS DE EDUCACIÓN.			
TODAS LAS CAPSULAS Y GRAFICAS SERÁN VISADAS POR EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO Y DEL GOBIERNO REGIONAL.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR POR PRODUCTO	MONTO TOTAL	\$4.000.000
AGOSTO	\$ 100.000		
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
IMPUTACION	214.05.02.015	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.02.015** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad de Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica